



Resolución Directoral

N° 439 - 2014

GOB. REG. PIURA-430020-181101

30 SEP 2014

Chulucanas, _____



Visto; El Memorando N° 284-2014-181101, de fecha 12 de setiembre del 2014, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2007-GOB.REG.DRSP-HCH.DE.UA-EP, dispone Aprobar el Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas de Dirección, Planeamiento Estratégico, Epidemiología y Saneamiento Ambiental, Control Institucional y el Servicio de Pediatría; asimismo mediante Resolución Directoral N° 201-2007-GOB.REG.DRSP-HCH.DE.UA-EP dispone Aprobar el Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas de Administración, Estadística e Informática; de igual manera a través de la Resolución Directoral N° 073-2008-GOB.REG.DRSP-HCH.DE.UA-EP dispone la aprobación del Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas de Medicina, Cirugía y Anestesiología, Enfermería, Odontología, Apoyo al Tratamiento; y con Resolución Directoral N° 026-2009-GOB.REG.DRSP-E.S.II-1-HCHUL-UPE dispone aprobar el Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas de Emergencia, Gineco Obstetricia, Servicio de Apoyo al Diagnóstico.



Que, el Manual de Organización y Funciones es un documento de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal, así como los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos;

Que, resulta necesario modificar el Manual de Organización y Funciones Institucional del Hospital de Chulucanas, como producto de leyes por Nombramiento; 28498 personal profesional de la Salud No Médico, 28560 personal técnico y auxiliar asistencial y administrativo, 29682 médicos cirujanos, en las cargos de:

- Unidad de Planeamiento Estratégico: Planificador I.
- Unidad de Administración: Contador I, Técnico Administrativo I, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Trabajador de Servicio I.
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación: Enfermera I.
- Servicio de Medicina: Técnico en Enfermería I.
- Servicio de Cirugía y Anestesiología: Técnico en Enfermería I.
- Servicio de Gineco Obstetricia: Obstetrix I.
- Servicio de Enfermería: Enfermera I, Técnico de Enfermería I, Trabajador de Servicio I.
- Servicio de Emergencia: Médico I, Enfermera I, Trabajador de Servicio I, Chofer I.





Resolución Directoral

Nº 139 - 2014

GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas,

30 SEP 2014

- Servicio de Apoyo al Diagnóstico: Técnico en Laboratorio I.
- Servicio de Apoyo al Tratamiento: Técnico en Farmacia I, Electricista I, Técnico Administrativo I.

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02, aprobada con Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA y sus modificatorias, en donde se dictan normas y procedimientos generales para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional; R.D Nº 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación del Manual de Organización y Funciones

Modificar, con eficacia al 12 de setiembre del 2014, las Resoluciones Directorales Nº 187-2007-GOB.REG.DRSP-HCH.DE.UA-EP, Nº 201-2007-GOB.REG.DRSP-HCH.DE.UA-EP, Nº 073-2008-GOB.REG.DRSP-HCH.DE.UA-EP y Nº 026-2009-GOB.REG.DRSP-E.S.II-1-HCHUL-UPE, de conformidad al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Chulucanas (www.hospitalchulucanas.gob.pe) e Intranet, disponiéndose su difusión a todo el personal del Hospital mediante correo electrónico.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 65307
DIRECTOR